



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2021-00411-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: KELLY ALVARINO C.C. 44.156.941

DEMANDADO: ANDRES FELIPE ALTAMAR CASTILLO C.C. 1.140.843.924 y MARCO TULIO ALTAMAR
CARRANZA C.C. 8.675.32

INFORME SECRETARIAL – Noviembre dos (02) de mil veintidós (2022)

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, informándole que tiene pendiente solicitud de medidas previas. Sírvase Proveer

**DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA**

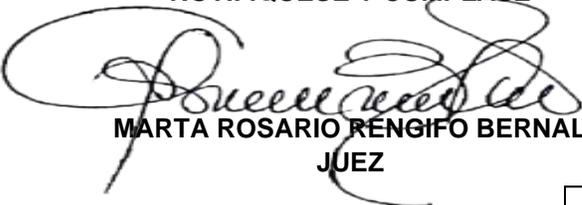
Soledad, Noviembre dos (02) de mil veintidós (2022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó se decrete medidas cautelares, que al ser revisadas, resultan procedentes de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue el demandado **ANDRES FELIPE ALTAMAR CASTILLO** como trabajador, contrato de prestación de servicios, o cualquier otro dinero, y demás emolumentos legalmente embargables que reciba en la FUNDACION POR BARRANQUILLA ubicada en la Calle72 #41C-64,Barranquilla, EMAIL fundacionporbarranquilla@gmail.com . Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3654df46fc14cd02d0b4485e6bd8f54744c4b60cece54eac6a13c01eda73909**

Documento generado en 02/11/2022 07:56:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>